



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2025-MDM-ALC

Manantay, 26 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 2916-2025, que contiene el Informe N° 0509-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 25 de febrero del 2025; el Informe N° 691-2025-MDM-GM-GADM-SGABAST, de fecha 26 de febrero del 2025; el Informe N° 056-2025-MDM-GM-GADM, de fecha 26 de febrero del 2025; el Memorándum N° 318-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 26 de febrero del 2024; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDM-ALC, de fecha 15 de enero del 2025; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Manantay – 2025; para el ejercicio fiscal 2025;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, establece:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con lo estipulado en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2025 16:05:48-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante **INFORME N° 0509-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la Certificación Presupuestal N° **0803**, **PARA FINANCIAR LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”**, solicitado por el **ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, conforme se detalla la meta presupuestaria certificada:

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
METAS : 0008 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0008	5	07 FCM	2.2.23.1 99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO	0803	90,526.26
TOTAL						90,526.26



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2025 18:06:04-0500

Que, mediante **INFORME N° 691-2025-MDM-GM-GADM-SGABAST**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento se dirige al Gerente de Administración, solicitando la **4ta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Manantay – Ejercicio Fiscal 2024**, para la **INCLUSIÓN** de 01 (UNO) procedimiento de selección, en el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Incluir Procedimiento de Selección:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
15	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	BIEN	S/ 90,526.26	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	*RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todas y cada uno de los órganos y dependencias de aquella en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal 2025;

Que, asimismo, la **Directiva N° 002-2019OSCE/CD**, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de enero del 2022, señala en el punto **VI. DISPOSICIONES GENERALES**, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

6.1 El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

6.2 El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

6.3 El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.



Que, asimismo, en dicha Directiva también establece en su punto **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, Numeral **7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, lo siguiente:

7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

7.5.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante **Informe N° 056-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Administración se dirige al Gerente Municipal, señalando que mediante documento emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento en la cual informa que se debe realizar la **4TA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad**, para la inclusión de procedimientos de selección para el presente año; por consiguiente, dicha Gerencia remite a su despacho para que se canalice a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 318-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando emitir proyecto de

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Daniel

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/02/2025 16:00:15-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

ACTO RESOLUTIVO, para la **4ta MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, para la **INCLUSIÓN de Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – 2025**;

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° Inciso 6) y 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la **Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección para el Plan Anual de Contrataciones – 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/02/2025 16:06:27-0500

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
15	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	BIEN	S/ 90,526.26	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	*RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente acto resolutivo, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.